CONTRATO Nº 11 /2016

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO**, Encargado de Despacho de la Dirección General de Gabinete, designado para el efecto por Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOS GROUP S.R.L.,** RUC Nº 80025189 – 0, domiciliada en Tte. Ramella 1350 c/Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CHRISTIAN AQUINO**, con Cédula de Identidad Nº 2.053.062, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACIÓN *DIRECTA Nº 07/2016* - *ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS* - ID Nº 314046,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016,** convocado por **LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 426/2016, de fecha 26 de agosto de 2016; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "***ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS*" - ID Nº 314046.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.

CONTROLADO
ASES. R.
JUR.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	004	02	00	250	10	1	99	11.110.000
2016	2	004	02	00	570	10	1	99	6.223.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 314046.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 07/2016** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 426/2016 de fecha 26 de agosto de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CD N° 07/2016 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS"								BIOS GROUP S.R.L.	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido)
1-	*42233205-001*	*RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS*	ESET	ESLOVAQUIA	*UNIDAD*	*101*	*UNIDAD*	110.000	11.110.000
2-	*43233205-001*	*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS*	ESET	ESLOVAQUIA	*UNIDAD*	*49*	*UNIDAD*	127.000	6.223.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Secretaría Técnica de Planificación. -
- Acta de recepción de los servicios. -
- Factura Crédito.
- Ultimo pago de IVA. –
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de su suscripción por 24 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio será entregado en: la Secretaría Técnica de Planificación – Sito Estrella N° 505 esquina 14 de Mayo – Dirección Administrativa, horario de atención: 07:15 hs. a 15:15 hs.-

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación, enviará una Orden de Compra y en un plazo máximo de **7 (siete) días corridos** desde la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del proveedor. **Obs:** se entenderá por **recepción efectiva;** la Orden de Compra firmada y fechada por el proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación de la STP.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será el equivalente al 0,5% (uno por ciento), del monto total del la factura mensual por cada día de atraso en la provisión del servicios solicitado.

Llegado al monto equivalente 10% del monto total adjudicado conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes Octubre y año 2016.

SR. CHRISTIAN AQUINO
Proveedor

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Encargado de Despacho de la Dirección General de Gabinete
Resolución STP N° 458/2016

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

CONTROLADO

RESOLUCIÓN STP Nº 458 /2016

POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 444 DEL 8 DE SETIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EMBAJADOR CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GABINETE, PARA PARTICIPAR DE LAS CLASES PRESENCIALES DE MAESTRÍA DE ALTOS ESTUDIOS ASIA-PACÍFICO, A REALIZARSE EN LA REPÚBLICA DE CHINA - TAIWÁN DEL 30 DE SETIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2016, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO".

Asunción, 13 de setiembre de 2016

VISTO: La Resolución STP Nº 444/2016 del 8 de setiembre de 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EMBAJADOR CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GABINETE, PARA PARTICIPAR DE LAS CLASES PRESENCIALES DE MAESTRÍA DE ALTOS ESTUDIOS ASIA-PACÍFICO, A REALIZARSE EN LA REPÚBLICA DE CHINA - TAIWÁN DEL 30 DE SETIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2016, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO"; y,

CONSIDERANDO: Que, el citado acto administrativo en su Art. 2° dice: *"**Designar** al Abog. Oscar Villagra Merino, Secretario General, como Encargado de Despacho de la Dirección General de Gabinete, desde el 30 de setiembre al 9 de noviembre de 2016, sin perjuicio de sus funciones".*

Que, durante la redacción del citado artículo se ha deslizado un error material, debiendo ser la fecha correcta desde el 30 de setiembre al 9 de octubre de 2016.

Que, el Decreto Nº 4.070/2004 de fecha 10 de noviembre del 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" dispone en su Art. 8°: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaria Técnica de Planificación establecida en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución...".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Sustituir** el Art. 2° de la Resolución STP Nº 444/2016 del 8 de setiembre de 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EMBAJADOR CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GABINETE, PARA PARTICIPAR DE

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN STP Nº 458 /2016

POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 444 DEL 8 DE SETIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EMBAJADOR CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GABINETE, PARA PARTICIPAR DE LAS CLASES PRESENCIALES DE MAESTRÍA DE ALTOS ESTUDIOS ASIA-PACÍFICO, A REALIZARSE EN LA REPÚBLICA DE CHINA - TAIWÁN DEL 30 DE SETIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2016, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO".

LAS CLASES PRESENCIALES DE MAESTRÍA DE ALTOS ESTUDIOS ASIA-PACÍFICO, A REALIZARSE EN LA REPÚBLICA DE CHINA - TAIWÁN DEL 30 DE SETIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2016, Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO", quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

*"Art. 2° **Designar** al Abog. Oscar Villagra Merino, Secretario General, como Encargado de Despacho de la Dirección General de Gabinete, desde el 30 de setiembre al 9 de octubre de 2016, sin perjuicio de sus funciones".*

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION

José R. Molinas Vega, Ph.D.
Ministro-Secretario Ejecutivo

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py